ACTA DE COMPROMISO

Cumplimiento de Actividades – Contrato de Prestación de Servicios Nº 3129 Del 13 de NOVIEMBRE de 2025

En atención a la instrucción impartida mediante la Circular Nº 021 del 5 de noviembre de 2025, proferida por la Secretaría de Hacienda Municipal, relacionada con el cronograma de cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2025, la cual dispone que las órdenes de pago de todas las tipologías contractuales y de gastos de las diferentes secretarías deben radicarse con todos los requisitos definidos en el procedimiento máximo el día 12 de diciembre de 2025; y que lo no radicado después de esa fecha pasará a constitución de reserva presupuestal, siempre y cuando no corresponda a reservas inducidas y/o vigentes, se suscribe la presente Acta de Compromiso.

Con fundamento en lo anterior, comparecen ante la Oficina de movilidad el señor **GIOVANNY POSADA TORO** en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nº **3129 de fecha 13 de noviembre DE 2025** y el señor **EDGAR TRIANA REINA**, en calidad de Contratista, con el fin de consignar el presente acuerdo, mediante el cual las partes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

- **EL SUPERVISOR SE COMPROMETE A:**

Autorizar el pago de los honorarios correspondientes al periodo de ejecución del contrato referido, siempre que el Contratista cumpla con las obligaciones contractuales y entregue las evidencias y productos requeridos según los términos del contrato y los procedimientos internos aplicables.

- **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:**

Continuar con el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Nº **3129**, manteniendo la ejecución de las actividades necesarias para el logro del objeto contractual durante el 14 de diciembre AL 30 de diciembre. Entregar oportunamente las evidencias y soportes que respalden el cumplimiento de las actividades contratadas, en el formato y lugar establecido por la entidad, y sin que dichos soportes contengan fechas visibles que comprometan el anonimato de las pruebas.

- **FUNDAMENTOS (jurídicos y administrativos):**

1. Principio de legalidad y responsabilidad fiscal que rige la actuación de las entidades públicas, mediante el cual se exige el cumplimiento de los procedimientos para la disposición de recursos públicos y la certificación de la ejecución contractual.

2. Principio de eficiencia y economía administrativa que obliga a la entidad a garantizar el uso adecuado de los recursos y a celebrar pagos únicamente cuando se cumplan los requisitos y soportes contractuales exigidos.

3. Instrucciones administrativas internas, en especial la Circular Nº 021 del 5 de noviembre de 2025, que regula el calendario de radicación de órdenes de pago y la constitución de reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal.

NOTA: En caso de incumplimiento por parte del Contratista de los compromisos asumidos mediante la presente Acta, el Contratista se obliga a reintegrar a la Tesorería Municipal los dineros que le hayan sido autorizados y girados como pago final del contrato, sin perjuicio de las acciones contractuales o disciplinarias que pueda ejercer la entidad conforme a la normativa aplicable.

Para constancia, firman la presente Acta quienes en ella intervinieron, a los 5 días del mes de diciembre de 2025.

GIOVANNY POSADA TORO
Supervisor del Contrato

EDGAR TRIANA REINA
Contratista
C.C.93.354.956 de Ibagué
Teléfono 316.698.1935